



Asamblea General

Distr. general
2 de mayo de 2002
Español
Original: inglés

Quincuagésimo sexto período de sesiones

Temas 19 y 83 de la lista preliminar*

Aplicación de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales

Aplicación de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales por los organismos especializados y las instituciones internacionales relacionadas con las Naciones Unidas

Aplicación de la Declaración sobre la concesión de independencia a los países y pueblos coloniales por los organismos especializados y las instituciones internacionales relacionadas con las Naciones Unidas

Informe del Secretario General

1. En su quincuagésimo sexto período de sesiones, la Asamblea General aprobó la resolución 56/67, de 10 de diciembre de 2001, relativa a la aplicación de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales por los organismos especializados y las organizaciones internacionales relacionadas con las Naciones Unidas. En el párrafo 16 de esa resolución, la Asamblea pidió al Secretario General que siguiera ayudando a los organismos especializados y a las demás organizaciones del sistema de las Naciones Unidas a elaborar medidas apropiadas para aplicar las resoluciones pertinentes de las Naciones Unidas y que preparara, con la asistencia de dichos organismos y organizaciones, un informe sobre las medidas adoptadas desde la distribución de su informe anterior para aplicar las resoluciones pertinentes, incluida la resolución 56/67, a fin de presentarlo a los órganos competentes.

2. En una carta de fecha 8 de marzo de 2002, el Secretario General señaló el texto de la resolución a la atención de los jefes ejecutivos de los siguientes organismos especializados y otras organizaciones internacionales y los invitó a que presentaran la información solicitada para incluirla en el informe mencionado en el párrafo anterior:

* A/57/50/Rev.1.



Organización Internacional del Trabajo
Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación
Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia
y la Cultura
Organización de Aviación Civil Internacional
Organización Mundial de la Salud
Banco Mundial
Fondo Monetario Internacional
Unión Postal Universal
Unión Internacional de Telecomunicaciones
Organización Meteorológica Mundial
Organización Marítima Internacional
Organización Mundial de la Propiedad Intelectual
Fondo Internacional de Desarrollo Agrícola
Organización de las Naciones Unidas para el Desarrollo Industrial

* * *

Organismo Internacional de Energía Atómica
Organización Mundial del Turismo
Organización Mundial del Comercio

* * *

Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos/Centro
de Derechos Humanos
Oficina de Fiscalización de Drogas y de Prevención del Delito
Comisión Económica para América Latina y el Caribe
Comisión Económica y Social para Asia y el Pacífico
Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo
Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo
Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente
Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados
Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia
Programa Mundial de Alimentos
Instituto de las Naciones Unidas para Formación Profesional e Investigaciones

* * *

Asociación de Naciones del Asia Sudoriental

Comunidad del Caribe

Banco de Desarrollo del Caribe

Liga de los Estados Árabes

Organización de la Unidad Africana

Organización de los Estados Americanos

Foro de las Islas del Pacífico

Organización de los Estados del Caribe Oriental

3. Los resúmenes de las respuestas recibidas de las organizaciones internacionales interesadas en contestación a la carta mencionada anteriormente se recogerán en el documento E/2002/61.
 4. Los resúmenes de las demás respuestas que se reciban, junto con la nueva información de que se disponga sobre las actividades pertinentes realizadas por las organizaciones interesadas durante el año, figurarán en adiciones al presente informe.
 5. Además, el Secretario General transmitió el texto de la resolución a los distintos departamentos y otras dependencias de la Secretaría de las Naciones Unidas. La información recibida a este respecto también se distribuirá en adiciones al presente informe.
-